

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la autorización de remisiones para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B)
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio particular de persona física como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, la cual se encuentra en páginas 1. Consta de 456 versiones públicas.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-0691/2015
BITÁCORA: 26/G1-0147/09/15

Hermosillo, Sonora, 12 de Octubre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

JUAN ALVARO GAUTRIN VILLAESCUSA

Eliminado.- Dos renglones. Fundamento legal: primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Contiene datos personales, domicilio, etc.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Septiembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DS-SG-1726-POD-1885/14 de fecha 09 de Enero de 2014 conforme a lo siguiente:

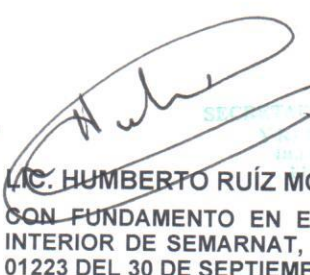
Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EL TARAICITO, Cucurpe, S-26-022-TAR-002/14, carbón vegetal, Otras hojosas, (Varias especies), 500.000 Metros cúbicos	8	9	16	13262918	13262925

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Enero de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL.


LIC. HUMBERTO RUÍZ MOLINA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO
INTERIOR DE SEMARNAT, PREVIA DESIGNACIÓN EN OFICIO N°
01223 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

C.c.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario SEMARNAT

C.P. Marco Antonio Valenzuela Martínez.- Director General Forestal y Fauna de Interés Cinegético de SAGARHPA

PASEO DE RIO Y COMONFORT, EDIF. HERMOSILLO NIVEL 2 www.semarnat.gob.mx Tels: (662) 259-27-01;
delegado@sonora.semarnat.gob.mx





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-0691/2015
BITÁCORA: 26/G1-0147/09/15

Hermosillo, Sonora, 12 de Octubre de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Lic. - Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado Federal de PROFEPA en Sonora
2DA SOLICITUD, 2DA ANUALIDAD, EL VOLUMEN VALIDADO A TRANSPORTAR ES EQUIVALENTE A 100.000
TONELADAS DE CARBÓN VEGETAL
HRM/RMC/JLBRO/RHR***

